



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertas 5
06600 Mérida (Badajoz)
Tel.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioimerida.org
CIF: S-0600396F

NORMAS PARA LA CESIÓN DE USO DEL SALÓN DE ACTOS DE LA SALA DECUMANUS

PRIMERA.- Objeto.

Las presentes normas regulan la utilización del salón de actos de la Sala *Decumanus*, situada en local ubicado en la calle Santa Eulalia de Mérida esquina Delgado Valencia de Mérida, para actos y actividades realizados por particulares o entidades públicas.

SEGUNDA.- Requisitos de los actos.

Sólo se autorizarán aquellos actos o actividades, con o sin ánimo de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que tengan un contenido predominantemente educativo, social o cultural y sea compatible o adecuado con el destino del salón de actos.
- 2.- Que no afecten ni puedan poner en peligro la debida conservación de la Sala.
- 3.- Que no impidan el acceso a los visitantes al resto de la sala en el horario público de visita.

La Dirección del Consorcio valorará si el acto que se pretende realizar puede afectar o poner en peligro la conservación de la Sala en función de los datos aportados por el promotor en su solicitud.

TERCERA.- Procedimiento de autorización.

La persona física o jurídica interesada en obtener la autorización, deberá formular solicitud a la Dirección del Consorcio, mediante escrito que deberá presentar con una antelación de un mes a la fecha previsto para el inicio del acto o actividad, en el que hará constar los datos y aportar la documentación siguiente:

- 1.- Datos personales del solicitante, acompañando fotocopia de su D.N.I. y documentación acreditativa de la representación que ostente, en su caso.
- 2.- Descripción del acto o actividad a desarrollar.
- 3.- Fecha del acto y horario.
- 4.- Relación detallada de mobiliario o equipamiento propio a utilizar.
- 6.- Régimen de acceso al acto.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consorcio (calle Reyes Huertas nº. 5 de Mérida) utilizando el modelo contenido en el Anexo I de las presentes normas, pudiéndose enviar por correo electrónico (informacion@consorcioimerida.org) o fax (924004915).

CUARTA.- Resolución del Consorcio.

La Dirección del Consorcio dictará resolución concediendo o denegando la autorización solicitada, pudiendo imponer, en caso de autorización, las condiciones que estime oportunas para garantizar la debida conservación de los espacios monumentales y denegar la autorización de cualquiera de los actos o actividades programadas, quedando prohibidos los actos no autorizados o no programados.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Reyes Huertos, 5
04800 Mérida (Badajoz)
Tf: 924 004 908
Fax: 924 004 916

www.consorcioamerida.org
CIF: 5-0600396F

Igualmente podrá disponer la suscripción de convenio en aquellos casos que estime necesario. En este caso, el convenio será suscrito por los Directores del Consorcio en representación del mismo.

QUINTA.- Facultades del Consorcio.

El Consorcio podrá acordar la suspensión de los actos o actividades autorizados cuando se ponga en peligro la conservación de la Sala o se incumplan las condiciones previstas en la autorización o en el convenio.

El Consorcio podrá realizar libremente las oportunas funciones de inspección, al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización o en el convenio y en las presentes normas.

SEXTA.- Precio.

La persona física o jurídica autorizada deberá abonar por la utilización del espacio monumental, el precio que se fije en la resolución o el convenio en base a los siguientes criterios:

- relevancia cultural y conexión del acto o actividad con los fines propios del Consorcio.
- incidencia en la difusión pública de los valores culturales de la Sala o del Conjunto Histórico-Arqueológico de Mérida.
- predominio de los fines culturales o comerciales del acto o actividad.
- duración de la utilización del espacio.
- realización o no del acto en horario público de visita.

Se establecen los siguientes precios mínimos:

Hora/Fracción	50 euros
---------------	----------

El precio incluye el coste de electricidad y limpieza. No incluye el coste del personal asignado fuera de horario.

SÉPTIMA.- Reportajes fotográficos y audiovisuales.

La realización de reportajes en la Sala con ocasión de los actos deberá ser solicitada previamente al Consorcio y autorizada por esta entidad. Se entiende autorizada la realización de fotografías tomadas exclusivamente en el salón de actos durante el horario de cesión de uso.
